

Constancia: Dentro del término de traslado concedido en el auto del 25 de agosto de 2022, que venció el 9 de septiembre de 2022, la parte demandante se pronunció (doc.037). Pasa a su Despacho para proveer.

Armenia (Q), 23 de noviembre de 2022

Natalia Andrea Rodríguez Bedoya
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 24 noviembre de 2022

Proceso:	Divisorio-Venta de la cosa común
Demandante:	Ana María Pérez Fernández C.E.310572
Demandada:	Luisa Fernanda Arias Tobón C.C.41.935.014
Radicado:	630013103002-2021-00207-00
Asunto:	Fija fecha de audiencia artículo 409 del CGP

Se procede a programar fecha y hora para el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 409 del CGP, en concordancia con el artículo 228 ibídem, al encontrarse necesario por este fallador, a convocar a audiencia, única y exclusivamente para controvertir los dictámenes presentados.

En consecuencia, cítese a las partes dentro de este asunto, para que concurran a la audiencia, el día **18 de enero de 2023** a las **7:30 am**.

Durante esta audiencia serán interrogados bajo juramento los peritos que rindieron los dictámenes obrantes en los docs.006 y 027 del expediente digital, acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido de los mismos.

La contraparte de quien haya aportado el dictamen podrá formular preguntas asertivas e insinuantes. Las partes tendrán derecho, si lo consideran necesario, a interrogar nuevamente al perito, en el orden establecido para el testimonio.

Se previene igualmente que, si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor.

Sobre las excusas y justificaciones se procederá conforme al citado artículo 228 del C.G.P.

Se advierte que, es obligación de cada parte, presentarse en la fecha indicada con el perito que realizó el dictamen que respectivamente fue acercado; en caso de solicitar sea extendida citación por este Despacho, deberá hacerse saber a la Secretaría, con una antelación no inferior a 10 días antes del desarrollo de la audiencia; la cual entregará dado el caso, el oficio respectivo.

Se pone en conocimiento de las partes que, la audiencia será desarrollada a través de la aplicación LifeSize, a la cual podrán acceder en la fecha y hora programada, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/16473626>

Para acceder al expediente digital, deberá solicitarse el enlace al canal digital dispuesto por el Juzgado para la recepción de memoriales, que se indica en el pie de página.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703231bdf1a25d1dbaa54d048e4180708a281e0ba3cb856d6683361c843d6fe4**

Documento generado en 24/11/2022 09:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>